

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14 del Acta de la Sesión 5295-2006, celebrada el 13 de setiembre del 2006, con base en lo recomendado por la División Gestión de Activos y Pasivos mediante su oficio DGAP-198-2006 del 8 de setiembre del 2006, y

considerando que:

- A.- el Artículo 61 de la Ley Orgánica de Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, del 27 de noviembre de 1995, faculta al Instituto Emisor a efectuar operaciones de mercado abierto mediante captaciones o emisión de títulos propios;**
- B.- es imprescindible que la Administración cuente no solo con los instrumentos, sino con los mecanismos necesarios para mantener una eficiente política monetaria, así como una correcta gestión de los activos y pasivos de la Institución;**
- C.- mediante Artículo 7 del Acta de la Sesión 5278-2006 del 10 de mayo del 2006, se aprobó las series denominadas: BCCR240908 y BCCR280911, cuyas fechas de emisión son el 24 de setiembre del 2006 y el 28 de setiembre del 2006, respectivamente. Las tasas de cupón correspondientes, fueron calculadas según la estructura de tasas de interés del momento en que fueron aprobadas. A su vez, en este acuerdo de creación de las series, se instruyó a la Administración para que antes de emitir los bonos se revisaran las tasas de cupón en relación con las tasas de mercado secundario y, si se consideraba necesario, se propusiera un ajuste en los cupones;**
- D.- las tasas de interés en el mercado secundario para los plazos de 2 y 5 años han bajado desde el momento de la aprobación de las series en cuestión en 69 puntos básicos y en 92 puntos básicos, para los bonos de dos años y cinco años, respectivamente;**
- E.- es conveniente para el BCCR contar con instrumentos de captación cuyo costo financiero refleje el estado de las tasas de interés de la economía;**
- F.- las series en cuestión no se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la SUGEVAL.**

convino en:

aprobar una modificación en la tasa de interés bruta del cupón de las series BCCR240908 y BCCR280911 para que en adelante, las características de estas series se lean de la siguiente manera:

<i>EMISIÓN SERIADA Y ESTANDARIZADA</i>	<i>BCCR240908</i>
Plazo en días	720
Fecha de Emisión	24/09/2006
Fecha de Vencimiento	24/09/2008
Moneda	Colones
Monto de la Serie	¢75.000.000.000,00
Forma de representación	Macrotítulo
Tasa de interés bruta	14,51%
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Factor de cálculo de intereses	30/360
Periodicidad	Semestral
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢250.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta en bolsa o Ventanilla

1/ Actualmente, se aplica una retención del 8% de impuesto de renta.

<i>EMISIÓN SERIADA Y ESTANDARIZADA</i>	<i>BCCR280911</i>
Plazo en días	1.800
Fecha de Emisión	28/09/2006
Fecha de Vencimiento	28/09/2011
Moneda	Colones
Monto de la Serie	¢100.000.000.000,00
Forma de representación	Macrotítulo
Tasa de interés bruta	15,25%
Ley de Circulación	A la orden
Venta por	Descuento o premio
Factor de cálculo de intereses	30/360
Periodicidad	Semestral
Tratamiento fiscal 1/	Sujeto al impuesto que corresponda de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente.
Oferta mínima	¢250.000,00
Oferta en múltiplos de	¢50.000,00
Forma de colocación	Subasta en bolsa o Ventanilla

1/ Actualmente, se aplica una retención del 8% de impuesto de renta.